CONTRATO ABIERTO N° 442/2016

LPN Nº 99/2016 "CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - PLURIANUAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SANATORIO UME

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1357 de fecha 12 de Diciembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANATORIO UME, RUC 1276703-4,** domiciliada en la calle Manuel Romeo N° 710 c/ E. Estigarribia, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alder Augusto Mendoza González,** con Cédula de Identidad N° 1.276.703; en carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.495; con un monto de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y el saldo queda sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 99/2016, **CONTRATACION DE SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL;** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 1357 de fecha 12 de Diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES / SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada, asciende a un monto mínimo de **Gs. 1.518.660.000** (Guaraníes un mil, quinientos diez y ocho millones, seiscientos sesenta mil) y un monto máximo de **Gs. 3.037.320.000** (Guaraníes tres mil, treinta y siete millones, trescientos veinte mil)

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2	1	Servicio de Hemodialisis – CORONEL OVIEDO	Unidad	Evento	1	590.000

Monto Total Mínimo	***Gs. 1.518.660.000***
Monto Total Máximo	***Gs. 3.037.320.000***

Dr. Alder A. Mendoza G.
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. N° 2267

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, via acreditación en cuenta corriente N° 00 07 23 00 869462 05 del Banco Continental S.A.E.C.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes / servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. CAPACIDAD TÉCNICA

La cantidad de pacientes por semanas que la (nombre de la empresa) compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ES DE (NUMERO DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO) quienes deberán recibir tratamientos de Hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces a la semana, siempre y cuando el estado clínico del paciente lo permita y sin perjuicio del costo de cada sesión de Hemodiálisis cuando una desconexión anticipada no sea atribuible al proveedor LA RAZÓN DE LA DESCONEXIÓN ANTICIPADA DEBE CONSTAR EN LA PLANILLA DE RESUMEN DE DIÁLISIS MENSUAL PRESENTADO POR EL SERVICIO DE DIÁLISIS.

La Contratación de los Servicios deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la capacidad adjudicada y conforme a la demanda del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

B. ACREDITACIÓN DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS

El Centro de Hemodiálisis debe contar con:

a) **Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud** expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación. **(En caso de poseer documentos en trámites, el Centro de Hemodiálisis Adjudicado deberá presentar la documentación vigente para la firma del Contrato)**
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

b) **Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis,** expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, para ser pasible de evaluación. **(En caso de poseer documentos en trámites, el Centro de Hemodiálisis Adjudicado deberá presentar la documentación vigente para la firma del Contrato)**
De ser adjudicado el Centro de Hemodiálisis, la vigencia del documento deberá cubrir el periodo de noventa días posteriores a la duración del contrato objeto de esta contratación; caso contrario, será condicionante para la continuidad de la prestación del servicio, contar con la Renovación de la Habilitación, máximo al vencimiento de la vigencia del anterior.
De no cumplirse con lo establecido precedentemente, el hecho se constituirá en causa de rescisión del contrato.

c) **Estar a cargo de un Jefe o Director con título de especialista en Nefrología**, registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.

C. RECURSOS HUMANOS

a) El Centro de Hemodiálisis deberá estar a cargo de un Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, acreditado por el Círculo Paraguayo de Médicos, Certificado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología y registrado por la Dirección de Control de Profesiones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) La atención médica de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis estará a cargo solamente por Nefrólogos acreditados.
La atención de enfermería de los pacientes en los Centros de Hemodiálisis, estará a cargo de enfermeros o técnicos reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.

c) 3. Cada Centro de Hemodiálisis debe contar como mínima con:
- 01 (Un) Licenciado/a en Enfermería responsable de la coordinación de la asistencia de enfermería.
- 01 (Un) Técnico/a de diálisis par cada 4 pacientes.
- 01 (Un) Médico de Guardia por sesión de Hemodiálisis.
- 01 (Un) personal responsable por el servicio de limpieza, por turno.
- 01 (Un) Personal Técnico de tratamiento de agua.
- 01 (Un) Personal Técnico en reparación de monitores de hemodiálisis.

Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente, para ello **se deberá adjuntar copia autenticada del Certificado de Vacunación.**
Los registros profesionales de los personales de blanco deben estar vigentes.

Centro de Hemodiálisis Sanatorio UMC Tel.: (0521) 200[illegible]
Dr. [illegible]der A. Mendoza G.
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
M.S.P. y B.S.

D. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La infraestructura, Equipamiento y Desinfecciones (monitores de diálisis y tratamiento de agua) deberán adecuarse a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, aprobadas por la Resolución S.G. N° 534 del 14/agosto/2007 y controladas por un auditor cada 30 (treinta) días.

I. **SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA** de conformidad a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología, que se detalla a continuación:

- 01 (Un) Tanque de reserva de agua que asegure el suministro de agua a la unidad y pueda asegurar razonablemente la finalización de la sesión en caso de corte en el suministro de agua corriente.
- Un Sistema de Pre tratamiento del agua cruda con filtro de partículas, ablandador y carb6n activado.
- 01 (Una) Membrana de Osmosis inversa que asegure la calidad del agua a ser utilizada en la diálisis.

El Sistema de pretratamiento como el de tratamiento de agua deberá ser desinfectado at menos cada treinta (30) días, conforme a las Normas Básicas para la Habilitación de Servicios de Nefrología aprobado por el MSPyBS.

II. **SALA DE HEMODIALISIS** de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N°534/07 que se detalla a continuación:

- Electrocardiógrafo
- Carro de Emergencia, compuesto de monitor cardiaco y desfibrilador
- Ventilador Pulmonar Manual.
- Medicamentos para atención de emergencias.
- Salida de Oxigeno Central o en su defecto de un Balón de Oxígeno (cilindro) con carrito.
- Aspirador centralizado o portátil
- Material necesario para entubación Orotraqueal coma: rubos endotraqueales, cánulas de distintos calibres, laringoscopio con juegos completos de láminas, etc.
- Esfigmomanómetro y Estetoscopio, en número suficiente según número de pacientes en diálisis por turno.
- Camas o Sillones articulados para hemodiálisis.

*Los equipos descriptos son requeridos coma mínima 1 (una) unidad por sala.

III. **MONITORES DE HEMODIALISIS**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 534/07 que se detalla a continuación:

- Monitores de Hemodiálisis Individuales que aseguren la personalización del tratamiento, debiendo tener la opci6n para Hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
- Monitor de temperatura.
- Monitor de presión del dializado o monitor de presión transmembrana con dispositivo de suspensión automática del funcionamiento de la bomba de sangre y alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de conductividad, con alarmas sonoras y visuales.
- Detector de ruptura del dializador can alarmas sonoras
- Detector atrapa burbujas y protección contra embolias gaseosas, con alarmas sonoras y visuales.
- Monitor de presión de línea venosa y arterial.
- Módulo de ultrafiltración, con error máximo de 5% entre el valor preprogramado y el obtenido.
- Sistema de interrupción inmediata ante una situación de riesgo inminente detectado por el sistema de seguridad de la máquina.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse indefectiblemente, según las Normas del Fabricante entre dos (2) sesiones de hemodiálisis.
- Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente, mediante el use de filtros descartables de presión.

Se tendrá un Monitor de Hemodiálisis de reserva por cada seis para su puesta en funcionamiento en caso de desperfecto o avería.

E. INSUMOS PARA HEMODIALISIS

1. Todos los materiales deben contar con el Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud P6blica y Bienestar Social.
2. Es permitida la reutilización el equipo arteriovenoso hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre y cuando estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfecci6n y almacenamiento.
3. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 12 (doce) veces para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo o que el PRU del paciente sea superior al 65%.
4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C y VI H.
5. Deben utilizarse Membranas Bio compatibles como: Polisulfona, Poliamida, Poliacrilonitrilo, Triacetato de Celulosa, etc.
6. Las Agujas de Hemodiálisis no podrán ser reutilizadas.
7. Las soluciones concentradas de sales para Hemodiálisis deben poseer registro como medicamento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.
8. Los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para Hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados para el efecto.
9. En ning6n caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dpto. Contrataciones y Garantías
M.S.P. y B.S.

Centro de Hemodiálisis Sanatorio [illegible]
Tel.: (0521) [illegible]
Dr. Alder A. Mendoza
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 529

El Centro de Hemodiálisis deberá proveer lo siguiente para cada sesión de hemodiálisis:

1.1. Materiales Básicos e Insumos

- Dializadores
- Agujas de Hemodiálisis,
- Líneas Arteriales y Venosas
- Concentrados para Hemodiálisis

1.2. Insumos y Descartables

- Suero fisiológico
- Iodopovidona jabón o solución
- Tela adhesiva
- Guantes est6riles
- Gasa estéril
- Heparina sódica
- Sabanas
- Compresas de campo
- Tapabocas
- Toallas de papel
- Papel higiénico
- Desinfectante
- Desincrustante para los monitores de hemodiálisis

F. PROCESOS ASISTENCIALES, RESPONSABILIDADES Y RESULTADOS

Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis adjudicado:

1. **El SEGUIMIENTO CLINICO DE LOS PACIENTES** asignados a su Centro, los pacientes deberán tener:
   a. 01 (Un) **Reloj Marcador**, para que los pacientes marquen al entrar y salir de cada sesión.
   b. 01 (Una) **Ficha de cada sesión de Diálisis**, donde debe constar el desarrollo del tratamiento, el cual debe estar firmado por el Técnico responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   c. 01 (Un) **Expediente Clínico** donde será consignada la evolución de dichos pacientes, los cuales deben ser actualizados mensualmente, el cual debe estar firmado por el Medico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración y sello pertinente.
   d. 01 (Un) **Evolución mensual clínico y laboratorial** de cada paciente, que deberán estar disponible en la carpeta del paciente, el cual debe estar firmado por el Medico Nefrólogo responsable, con la firma, aclaración, y sello pertinente para la evaluación del auditor medico cuando el Instituto Nacional de Nefrología así lo precise.
2. **EXIGIR LA VACUNACION CONTRA LA HEPATITIS B,** a todos los pacientes que le son asignados. La vacunación debe realizarse en los Centros Asistenciales del MSPBS. El paciente debe tener su Carnet de Vacunación
3. **EXIGIR A LOS PACIENTES QUE LE SON ASIGNADOS LOS EXAMENES LABORATORIALES MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES,** los cuales deberán presentarse trimestralmente, siendo el primer informe a los tres meses de ser adjudicado el paciente; mediante nota al Instituto Nacional de Nefrología, dentro de los primeros 05 (Cinco) días del mes siguiente inmediato. A continuación, se detalla la composición los Análisis a ser solicitados:

Exámenes Laboratoriales MENSUALES:

- Hemograma
- Glucemia
- Urea
- Creatinina
- Sodio
- Potasio
- Cloro
- Calcio
- Fósforo
- Fosfatasa Alcalina

Exámenes Laboratoriales TRIMESTRALES comprenden los ANALISIS MENSUALES mes:

- Hierro Sérico
- Ferritina
- Saturación de Transferrina.

Exámenes Laboratoriales SEMESTRALES, comprenden los ANALISIS TRIMESTRALES más:

- Perfil Lipídico completo
- Ácido Úrico
- Albúmina
- GGT
- GOT (ASAT)
- GPT (ALAT)
- Bilirrubina total y Fracciones

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Centro de Hemodiálisis
Sanatorio UMA
Tel.: (0521) 209 856
Dr. Alder A. Mendoza G.
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 52

Exámenes Laboratoriales ANUALES, comprenden los ANALISIS SEMESTRALES, más

- Serología Viral para Hepatitis B que incluya título de Anticuerpos
- Hepatitis C y HIV
- PTH intacta
- Radiografía de Tórax
- Electrocardiograma
- Ecocardiograma
- PRU (Porcentaje de Extracción de Urea) que se hare con filtro nuevo y la Ultima reutilización y recirculación de la fistula arteriovenosa

Los pacientes que deban realizar sus análisis mensuales, trimestrales, semestrales y anuales deberán acudir a las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además deberán contar con recetario de un servicio público no necesariamente del Instituto Nacional de Nefrología.

El nefrólogo responsable debe gestionar el traslado del paciente a un centro público o a donde el paciente desea internarse. Comunicarse con la urgencia del Hospital Nacional, Hospital de Clínicas, Hospital de Luque (que son los centros que se hallan en condiciones de aceptar estos pacientes) para derivarlos si no encuentra respuesta en estos centros comunicarse con la dirección del Instituto Nacional de Nefrología.

G. ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES EN SITUACIONES DE URGENCIAS

1. Los **Centros de Hemodiálisis** en situaciones de **URGENCIAS** deben garantizar el acceso en tiempo real de:
   1.1. **Insumos**: Oxígeno, Antieméticos, Analgésicos, Antipiréticos, Antihistamínicos, Dextrosa Hipertónica, Cloruro de Sodio Hipertónico y los que sean necesarios a los fines del presente contrato.
   1.2. Análisis de Sangre, de Urgencia.
   1.3. Transfusión de Sangre, de Urgencia.
2. En caso de complicaciones del Paciente y que requiera internación, el Médico Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Adjudicado, debe realizar los trámites necesarios para la derivación del paciente a un Centro Asistencial del sector público, coordinado con el Referente Autorizado del Instituto Nacional de Nefrología. En situaciones en que el paciente o familiar responsable, decidan su internación en el sector privado, el costo quedará bajo exclusiva responsabilidad del mismo.

Los pacientes que vienen al centro de diálisis graves y no pueden dializarse como ambulatorios deberán ser remitidos al Hospital Nacional, Hospital de clínicas, Hospital de Luque.

H. BIOSEGURIDAD

El Centro de Hemodiálisis debe mantener al personal capacitado en los procedimientos establecidos en caso de accidentes punzocortantes o derrame de sustancias químicas peligrosas como es el Ácido Hiperacético; así como en el manejo y transporte de material y muestra biológica.

I. SEGURIDAD DEL PACIENTE

CON RELACIÓN AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

a) Implementar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.
b) Evaluar la calidad de Diálisis que le suministra al paciente
c) Vigilar la ocurrencia de infecciones y eventos adversos.
d) Contribuir con la Investigación Epidemiológica de Brotes y Eventos adversos y adoptar medidas de control.
e) Proceder al uso racional de Medicamentos, especialmente de Antimicrobianos.

Los Domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección, deben ser utilizados según las Especificaciones del Fabricante y contar con la autorización del órgano competente.

CON RELACIÓN AL PACIENTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS, DEBE:

1. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
2. Promover un ambiente acogedor.
3. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente.
4. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada,

J. CONDICIONES EXIGIDAS POR EL MSPyBS

1. Centro de Hemodiálisis con ambiente climatizado.
2. Ambulancia de urgencia.
3. Colación durante la sesión de hemodiálisis, para el paciente.

Ing. Sergio Barrio
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

K. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACION

Definición de Pacientes Adultos: todo paciente de escasos recursos que tenga el peso necesario para ser dializados como adultos (Por encima de 35 kilogramos), con insuficiencia renal crónica en etapa de diálisis (insuficiencia renal crónica terminal), que provengan Únicamente del sector público: Ministerio de Salud Hospital de Clínicas, Policlínico Policial. El diagnostico será determinado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Centro de Hemodiálisis Sanatorio CMB Tel.: (0521) 200 856

Dr. Ader A. Mendoza G.
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Para acceder al servicio objeto de esta contratación, el paciente debe ingresar Únicamente por el sistema público, esto implica, de admisión y derivación por el sistema público.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

2. PLAN DE ENTREGAS

Las Órdenes de Compras serán emitidas por el INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA.

Lote	Descripción del Servicio	Lugar de Prestación del Servicio	Fecha de Entrega de los Servicios
2	Servicios de Hemodiálisis	Coronel Oviedo	INMEDIATO, previa autorización del **Instituto Nacional de Nefrología**

CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega del Servicio deberá realizarse contra autorización escrita del Instituto Nacional de Nefrología.

Para el Ingreso de los pacientes a los **Centros de Hemodiálisis adjudicados**, se deberá contar con la **documentación** y los **procedimientos** detallados a continuación:

POR PARTE DE LA CONTRATANTE

1. Certificación por parte del Instituto Nacional de Nefrología – INN, de la **NO DISPONIBILIDAD ABSOLUTA** de lugares de Hemodiálisis en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Universidad Nacional de Asunción (Hospital de Clínicas-CMI), avalada por el Documento denominado: ***"Planilla de Reporte de Ocupación de los Centros de Hemodiálisis"***, relevada mensualmente por el Instituto Nacional de Nefrología y corroborada al momento de la derivación.

2. **Autorización conjunta del Director/a y Coordinador del Instituto Nacional de Nefrología** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a ser entregada a la Contratista al momento de presentarse el paciente, para la realización del servicio.

3. **Protocolo de Derivación de Paciente** en el que deberá constar: Fecha, Nombre y Apellido, Cédula de Identidad y No. de Teléfono del paciente y nombre del Centro de Hemodiálisis adjudicado de destino, esta documentación deberá estar firmada por el Director/a, Coordinador y el Administrador del Instituto Nacional de Nefrología.

4. **Certificado de Consentimiento y Conformidad**, firmado por el paciente o familiar responsable del paciente a ser tratado en el Centro de Hemodiálisis Adjudicado.

POR PARTE DEL CENTRO DE HEMODIÁLISIS CONTRATADO

Cada **PACIENTE** beneficiado deberá tener habilitado, disponible para control del auditor médico del Instituto Nacional de Nefrología

- Ficha de cada sesión de Hemodiálisis
- Expediente Clínico completo
- Informe mensual de la Evolución del Tratamiento en el expediente clínico.
- Planilla de Firma del paciente o del familiar, si el paciente se encuentra imposibilitado a firmar, por cada Sesión de Hemodiálisis realizada.

5. **Inspecciones y Pruebas**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán a los Centros de Hemodiálisis Adjudicados, sobre la **prestación efectiva del servicio contratado, por parte del** AUDITOR MÉDICO **del** *INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA* **del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien cuenta con las siguientes atribuciones:**

- Verificar la prestación continua del servicio de hemodiálisis.
- Corroborar los reclamos de los pacientes derivados por la Convocante, relacionados con los servicios de los Centros de Hemodiálisis adjudicados.
- Evaluar periódicamente la calidad de los servicios de hemodiálisis a los pacientes, corroborando el estado del paciente, la realización de las horas semanales correspondientes, el estado de las fichas clínicas y si se realizaron los controles correspondientes del paciente, de los equipos de diálisis y del tratamiento de agua, materiales utilizados y demás situaciones que requiera de una evaluación y/o verificación.
- Generar Informes sobre los casos presentados, fijando la postura de la Auditoria Médica, el cual será firmado en forma conjunta con la Director/a General del Instituto Nacional de Nefrología, dependiente del MSPBS.

Centro de Hemodiálisis Sanatorio UMC
Tel.: (0521) 200 856
Dr. Alder A. Mendoza G.
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5788

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. **Modalidad del Contrato**

La modalidad del Contrato para la presente licitación es de Contrato Abierto, consignándose que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso de obligación de pago por parte de la Convocante será exclusivamente partiendo de los montos mínimos y los servicios efectivamente prestados. En consecuencia, el oferente adjudicado no podrá obligar ni reclamar a la Convocante, la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

La Convocante se reserva el derecho de realizar visita e inspección al Centro de Hemodiálisis del Oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Nefrología del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, quien en el carácter mencionado será responsable del cumplimiento contractual en tiempo y forma.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Diciembre del año 2016.

Dr. Alder A. Mendoza G.
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva

Sr. Alder Augusto Mendoza González
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Centro de Hemodiálisis Sanatorio UME Cel.: (0521) 200 866

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el cien por ciento (100%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente contrato, conforme a la siguiente formula **PR= PO (0,2 + 0,80 * S / SO)** **Donde:** PR = Precio Reajustado Po = Precio Básico de la oferta a ser reajustado S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 - Subgrupo 270; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 4.774/16; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Alder A. Mendoza G.
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287

	el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 5% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de 90 días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% (un porciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **NO APLICA**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA**
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Centro de Hemoterapia
Sanatorio UMF
Cel. (0521) 200 [illegible]
Dr. Alder [illegible]
Médico Cirujano
Especialista en Terapia Intensiva
Reg. Nº 5287